



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR
Consejo Superior

ACTA N° CS-2010-03
SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE MAYO DE 2010

El lunes 10 de mayo de 2010, siendo las 5:15 pm, en la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), sede Sartenejas, Baruta, Estado Miranda, previa la correspondiente convocatoria de conformidad con lo pautado en el Artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNESB, se reunieron en sesión extraordinaria lo(a)s siguientes miembro(a)s del Consejo Superior de la UNESB, por el Ejecutivo Nacional: Prof. Henry Caballero (miembro principal), Prof. Alexander Natera (suplente), Prof. Julio Montenegro (suplente), Lic. Gustavo Ojeda (principal), Lic. Yajaira Orozco (suplente); TSU. Javier Mendoza (principal); por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU): Ing. Ricardo León (principal) y Prof. Julio Herrera (suplente); por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU): Profa. ClouDET Delgado (principal); por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC): Prof. Nicolás Ruiz (suplente); por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (MPPCTII): Dr. Prudencio Chacón (principal) y Prof. Emilio Hernández (suplente); por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas(MPPF): Prof. José Vicente Hernández (principal y Presidente del Consejo Superior); los Representantes profesoraes: Profa. Gladys Rincón (principal), Profa. Jennifer Bernal (suplente), Prof. Herbert Koenke (principal), Prof. Juan Carlos Pérez Toribio (principal), Prof. Luis Medina Uzcátegui (principal), Prof. Norberto Labrador (suplente), Prof. Leopoldo Colmenares (principal) y Prof. Luis Rojas Solórzano (suplente); por los Representantes Estudiantiles: Br. Boris Elneser (principal) y por los Representantes de los Egresados: TSU Nathalia González (suplente); y el Secretario Ejecutivo: Prof. Hernán Pérez Nieto. Se disculparon previamente de no poder asistir lo(a)s consejero(a)s Prof. Ramón Carrillo (principal), Prof. Jorge Stephany (principal), Profa Iraida Vargas (principal), Sr. Rubén Pacheco (suplente), Prof. Guillermo Barreto (suplente), Lic. Lief Escalona (principal), Prof. Hernán Castillo (suplente) y Bra. María de Los Ángeles Leal (suplente).

El Prof. José Vicente Hernández, en su condición de Presidente del Consejo Superior de la UNESB, da la bienvenida a lo(a)s asistentes y pide al Prof. Hernán Pérez Nieto, Secretario Ejecutivo del Cuerpo, que proceda a comprobar el quórum reglamentario. Habiendo recordado que el Consejo Superior de la UNESB está integrado por diez y nueve (19) consejeros y consejeras principales con derecho a voz y voto, y dieciocho suplentes (el Presidente no tiene suplente), lo(a)s cuales tienen derecho a voto sólo cuando su principal está ausente, el Secretario Ejecutivo señala que, por consiguiente, la mayoría es la mitad más uno, es decir diez (10). Precisa que, como hay doce (12) principales y cuatro (4) suplentes cuyos principales están ausentes, para un total de dieciséis (16) hay el quórum requerido para la validez de la reunión y de sus decisiones. Estaban, asimismo, presentes seis (6) consejero(a)s suplentes cuyos principales se encuentran en la sesión, para un total de veintidós (22).

Seguidamente, el Prof. José V. Hernández recuerda la base legal del Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB) y declara instalada la sesión.

Autopresentación de lo(a)s consejero(a)s

Teniendo en cuenta la presencia de nuevos consejeros en la sesión del cuerpo, el Prof. J.V. Hernández da la palabra a todo(a)s y cada uno(a) de lo(a)s consejero(a)s presentes al momento de la instalación de la reunión para su respectiva y breve autopresentación.

Propuesta previa de dos bachilleras de la UNESB

El Prof. J.V. Hernández da lectura a una solicitud escrita de dos (2) estudiantes de la Universidad, las Bras. Ana Guerra y María Corina Dávila, quienes solicitan autorización del Consejo Superior para asistir a las reuniones del mismo, en condición de oyentes, mientras se aclara y decide su situación al respecto en las organizaciones estudiantiles de la Universidad y “DACE”.

Luego de un breve debate, donde intervienen el Br. Boris Elneser y vario(a)s consejero(a)s así como el Prof. José Vicente Hernández en su carácter de Presidente del Consejo Superior de la UNESB, se somete la propuesta a votación y la misma es rechazada por siete votos en contra y tres a favor.

Asimismo, se aprueba que, en lo sucesivo, cualquier solicitud estudiantil al Consejo Superior sea formulada por escrito con suficiente antelación y no el mismo día de la reunión del Cuerpo, como ha sido el caso.

Propuesta y aprobación de la Agenda

El Prof. J.V. Hernández somete a consideración el siguiente Orden de día:

1. Informe trimestral acerca de la Marcha de la UNESB Jul-Sep2009;
2. Informe de Liquidación y Cierre 2009;
3. Memoria y Cuenta Integral 2009;
4. Solicitud de Co-organización de Evento Fundación Ciencia para el Pueblo 2009;
5. Puntos varios.

Se somete a votación la agenda y es aprobada por mayoría evidente.

El Prof. J.V. Hernández propone aprobar la propuesta enviada vía correo electrónico por el Ing. Ricardo León, representante del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, basada en el informe financiero de fecha abril 2010, realizado por el Lic. Raúl Hernández. Los profesores Gladys Rincón y Norberto Labrador, así como el Br. Boris Elneser, señalan que tanto la propuesta del ingeniero León así como el Informe del Lic. Hernández tienen errores e inconsistencias técnicas.

Luego de una larga discusión el Prof. J.V. Hernández propone someter a votación el aprobar la propuesta enviada por el Ing. Ricardo León, y en simultáneo, nombrar una Comisión Presupuestaria Ampliada para corregir los errores e inconsistencias señalados por los miembros de las Delegaciones Profesorado y Estudiantil. Dicha Comisión debería de reunirse a la brevedad (miércoles 12-05-2010) para corregir dichos errores e inconsistencias. Esta propuesta es votada y aprobada por mayoría simple. Seguidamente, la Prof. Gladys Rincón, representante profesoral, señala que falta preguntar quiénes votan en contra y quiénes salvan el voto, e inmediatamente indica que ella salvara su voto. El Prof. Hernández pregunta quiénes salvan el voto y a continuación levantan la mano los profesores Gladys Rincón, Luis Medina y Herbert Koenke, sobre la propuesta de resolución aprobada en la sesión del 10/05/2010. Se anexa el texto.

Acto seguido se nombra la Comisión Presupuestaria Ampliada, conformada por los profesores: Julio Herrera, José Vicente Hernández, Norberto Labrador, Gladys Rincón, Jorge Stephany, Lic. Gustavo Ojeda y el Br. Boris Elneser. Además, estará presente en la reunión el Lic. Raúl Hernández, quien había elaborado el informe financiero de fecha abril 2010, para aclarar dudas e interrogantes.

Luego que la Comisión Presupuestaria Ampliada se reuniera el 12 de mayo a la 1:30 pm y corrigieran conjuntamente con el Lic. Raúl Hernández, la propuesta presentada por el ingeniero León, se reescribió la misma, tal como reza a continuación.

Propuesta de Resolución del Consejo Superior

El Consejo Superior, habiendo conocido y revisado los siguientes documentos que le fueron remitidos por el Consejo Directivo,

1. Presupuesto 2009 aprobado a la Universidad.
2. Informe del I Trimestre 2009, basado en el Instructivo número 7 de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), sobre la rendición de cuenta de la ejecución presupuestaria.
3. Informe del II 2009 Trimestre, basado en el Instructivo número 7 de la ONAPRE, sobre la Rendición de cuenta de la ejecución presupuestaria.
4. Informe del III Trimestre 2009, basado en el Instructivo número 7 de la ONAPRE, sobre la Rendición de cuenta de la ejecución presupuestaria.
5. Informe de Liquidación y Cierre del Ejercicio Fiscal 2009.
6. Memoria y Cuenta Integral 2009

Acuerda:

I. Devolver al Consejo Directivo y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNESB el Informe de Liquidación y Cierre del Ejercicio Fiscal 2009 y la Memoria y Cuenta Integral 2009 para que sean revisadas y corregidas teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1. El “Informe de Liquidación y Cierre Ejercicio 2009” presenta las siguientes diferencias entre la narración y las tablas que expresan las modificaciones al presupuesto:
 - a) RA-92-2009: No hay descripción escrita.
 - b) RA-25-2009: No coincide con la descripción escrita.
 - c) RA-26-2009: No coincide con la descripción escrita.
 - d) RA-56-2009: No coincide con la descripción escrita.

Solicitamos al Consejo Directivo que presente los documentos que justifiquen estas modificaciones y que sean corregidas en el “Informe de Liquidación y Cierre Ejercicio 2009”. Aunque las tablas presentadas no reflejan diferencia alguna en el informe, la diferencia entre la suma presentada en el texto del informe con las tablas correspondientes a los RA, es de Bs.F 537.617,66.

Modificaciones Presupuestarias	Monto
Modificaciones con soporte en los RA	196.207.736,00
Modificaciones con soporte en la Narración	195.670.116,75

El Consejo Superior expresa la necesidad de que la comunidad de la UNESB en general y, en particular, el Consejo Superior, dispongan de la información oportuna y veraz de la ejecución financiera para realizar la evaluación correspondiente en los plazos establecidos por las leyes.

El Consejo Superior informará al MPPEU y solicitará a la Unidad de Contraloría Interna de la UNSB la situación de rendición de cuentas de la UNESB del Ejercicio Fiscal 2009.

II. Expresar al Consejo Directivo la preocupación que invade a este Consejo por las demoras reiteradas con que, con respecto a los lapsos establecidos por la Ley se reciben los informes de ejecución financiera. El Consejo Superior recomienda que se tomen las medidas correctivas pertinentes que, en particular, tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) La Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB) debe remitir la programación de la ejecución física y financiera de compromisos y desembolsos de sus Presupuestos de Gastos y Aplicaciones Financieras a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) en un plazo que no exceda quince (15) días hábiles al término de cada período trimestral, según lo establece el Instructivo N° 7 “Solicitud de Información de Ejecución del Presupuesto”. Al recibir con retardo la ejecución trimestral, el Consejo Superior no puede cumplir, dentro del plazo establecido, con la función pautada en el artículo 7 del Reglamento de la UNESB que expresa: “Son funciones del Consejo Superior (...) Conocer y aprobar el Proyecto Anual de Presupuesto Programa, así como conocer los resultados parciales...”

- III. Llamar la atención al Consejo Directivo sobre el hecho de que, del análisis realizado a los informes de ejecución presupuestaria entregados al Consejo Superior, se evidencia que los gastos planificados al incorporar las modificaciones presupuestarias son exactamente iguales a los gastos ejecutados, lo que indicaría un 100% de eficiencia presupuestaria. Toda vez que existen partidas de gastos para las cuales muy difícilmente esta meta puede lograrse si la estimación es previa al gasto, esta situación sugiere que el ajuste es posterior a la ejecución de los recursos, lo cual representaría una práctica administrativa no saludable en el marco de una sana administración.
- IV. Alertar al Consejo Directivo y a la Comunidad Universitaria que no se establecieron los lineamientos de políticas de distribución presupuestaria necesarios para que la estructura de Gastos de la UNESB le dala necesaria prioridad a los programas que justifican su existencia. Alertar, en particular, sobre la planificación original y las modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2009 que dieron lugar a la siguiente distribución para los Bs.F 572.882.850, cuya ejecución se reporta:

Descripción	% Presupuestado Inicial	% Reformulado Final
Formación Pregrado Carreras Cortas	3,26	2,44
Formación Pregrado Carreras Largas	18,81	14,84
Formación de Postgrado	0,41	0,36
Generación, divulgación y aplicación del conocimiento	5,35	6,06
Intercambio del conocimiento con la sociedad	1,66	1,92
Captación, permanencia y formación integral del estudiante	7,52	6,57
Fortalecimiento y desarrollo de la gestión científica, tecnológica y humanística	6,40	6,53
Mejoras a la Infraestructura Universitaria	5,44	6,29
Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	20,20	18,96
Gestión Administrativa	4,26	10,25
Previsión y protección social	26,68	25,77

En esta distribución se nota que la Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores, que es un proyecto administrativo, tiene asignados más recursos que la Formación de Pregrado y Postgrado. Además, el porcentaje de ejecución final de los programas de formación de Pregrado y Postgrado fue menor que el porcentaje presupuestado. En consecuencia, se recomienda:

- 1) El Consejo Directivo debe actuar urgentemente en pro de la solución de los aspectos antes señalados.
- 2) Realizar una auditoría financiera y una auditoría administrativa y de procesos de nómina.

- V. Exigir al Consejo Directivo, que como parte de la Rendición de cuentas anual, le haga llegar al Consejo Superior los informes detallados del ejercicio económico de Funindes, Artevisión, Parque Tecnológico USB, Fonjusibo y Fonjusb. Aunque estas fundaciones tienen personalidad jurídica propia, debe tenerse presente que fueron creadas por iniciativa del Consejo Directivo de la UNESB, que sus autoridades máximas son las autoridades de la UNESB o son nombrados en parte por éstas y que administran recursos humanos y materiales que pertenecen o les fueron cedidas por la UNESB. Por lo tanto, su gestión y los detalles de su funcionamiento no pueden ser sustraídos a la acción contralora del Consejo Superior.
- VI. Exigir, asimismo, al Consejo Directivo que, como parte de la formulación del presupuesto anual y como parte de la Rendición de cuentas anual, presente un informe detallado del monto y naturaleza de los ingresos propios percibidos por la Universidad, así como de todas las actividades tales como concesiones, alquileres, contratos de prestación de servicios y otros, que involucren los activos de la Universidad o la participación de su personal. Este informe deberá reflejar, en cada caso, el beneficio obtenido por la Universidad en cada una de las actividades.
- VII. Solicitar al Consejo Directivo que explique la razón de las inconsistencias en las fechas de aprobación de las Modificaciones Presupuestarias por parte de dicho Consejo Directivo, toda vez que en el informe de Memoria y Cuenta Integral colocan modificaciones en cada uno de los meses del año 2009 y las fechas de

aprobación según oficios entregados al Consejo Superior. Un caso donde se evidencia esto es el correspondiente a las RA01-2009 y RA02-2009, las cuales se incorporaron en las tablas de los informes en el mes de enero pero fueron reportadas al Consejo Superior con fechas de remisión del Consejo Directivo celebrado el 11 de marzo.

Seguidamente, la Prof. Gladys Rincón Polo anuncia que salvará su voto sobre la propuesta de resolución aprobada. Se anexa el texto.

4. Solicitud de Coorganización de Evento Fundación Ciencia Para el Pueblo (FUNDACIPP) 2009

El Prof. José Vicente Hernández informa sobre el planteamiento de un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), quienes han constituido y registrado la “**Fundación Ciencia para El Pueblo**” (FUNDACIPP), destinada a la promoción del Saber Popular y solicitan el apoyo institucional del Consejo Superior de la UNESB para organizar próximamente un evento especial destinado a jóvenes estudiantes de secundaria en liceos de los Municipios Baruta y Chacao del Estado Bolivariano de Miranda, Municipio Libertador del Distrito Capital y del Estado Vargas, en particular, los liceos Unidad Educativa Nacional (UEN) “Alejo Fortique” (Piedra Azul-Baruta), UEN “Tito Salas” (las Minas de Baruta), Unidad Educativa Estadal (UEE) “Creación Turgua” (Turgua) y UEN “Juan de Escalona” (El Hatillo), entre otros.

5. Puntos varios

El Prof. José Vicente Hernández informa que no se ha presentado ningún derecho de palabra para plantear punto alguno.

CLAUSURA

Habiéndose agotado la Agenda se clausura la sesión cuando son las 8:55 pm.

Profesor José Vicente Hernández
Presidente

Refrendado: Profesor Hernán Pérez Nieto
Secretario Ejecutivo

Nota. Se anexan los textos de los votos salvados.

Votos salvados consignados por la representación Profesorales: Profa. Gladys Rincón Polo el día 25 de mayo de dos mil diez, (3:35 pm), Prof. Herbert Koneke R. el día 28 de mayo, (9:07 am) y Luis U. Medina U. el día 31 de mayo (9:24am) ante las oficinas del Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar, los cuales se transcriben textualmente:

VOTOS SALVADOS

Sesión extraordinaria del Consejo Superior de la UNESB

Yo, GLADYS RINCON POLO, Representante profesorales ante el Consejo Superior, salvo el voto de manera razonada en la propuesta de resolución aprobada en la sesión del 10-05-2010 por el Consejo Superior

Considerando

Que la propuesta de resolución aprobada en la sesión del Consejo Superior (Identificado con las siglas CS) del 10-05-2010, redactada con antelación por el Ing. Ricardo León, representante del Ministerio de Educación Universitaria, se basaba en un informe financiero de fecha abril 2010, realizado por el Lic. Raúl Hernández que tenía errores e inconsistencias técnicas evidenciadas tanto por los Representantes Profesorales como por los Representantes Estudiantiles ante el CS.

Que los errores e inconsistencias mencionados fueron admitidos y aceptados por el presidente y los representantes por el Ejecutivo del CS al aprobar nombrar una Comisión Presupuestaria Ampliada (identificada con las siglas CPA) que debía de reunirse el miércoles 12-05-2010, para corregir dichos errores e inconsistencias.

Que aprobar la propuesta emitida por el Ing. Ricardo León para ser modificada posteriormente por la CPA, denota un procedimiento administrativo inadecuado, ya que la lógica de un reglamento de debate indica que el procedimiento debe ser primero modificar los errores, luego someter la propuesta sin errores a discusión y finalmente someterlo a aprobación.

Que el procedimiento usado para aprobar la propuesta no garantiza que se corrijan los errores evidenciados en la propuesta, con base en los cuales se pretende señalar de manera errónea e inadecuada a la Universidad Simón Bolívar por incurrir en procedimientos de tipo administrativo, financiero y presupuestario fuera de orden, y no se garantiza que se hagan rectificaciones sobre presunciones y juicios de valores que están plasmados en dicha propuesta.

Que las inconsistencias evidenciadas en la propuesta aprobada se refieren al: manejo inadecuado de las cifras relativas a las modificaciones presupuestarias 2009 y establece balances entre cuadros financieros no comparables, demostrando la poca solidez de los asesores en el tema presupuestario. Plantea generalidades de procedimientos inadecuados sustentados en situaciones puntuales no demostradas y presenta cifras estimadas a partir de conceptos financieros que no pueden ser comparados.

Con base en lo dicho en el párrafo anterior y para prevenir que a la Universidad Simón Bolívar se le hagan acusaciones injustificadas sobre vicios administrativos basados en los errores e inconsistencias presentadas en el informe financiero realizado por el Lic. Raúl Hernández, y en el espíritu de que las resoluciones emitidas por el CS no desdigan de la veracidad, competencia e intenciones de este cuerpo, los profesores Gladys Rincón y Norberto Labrador, Representantes Profesorales, formamos parte de la Comisión de Presupuesto Ampliada.

En la reunión sostenida por la CPA el miércoles 12-05-2010, a la cual asistieron los Profesores Gladys Rincón, Norberto Labrador, Julio Herrera, Julio Montenegro, José Vicente Hernández, el Licenciado Gustavo Ojeda, el Ing. Ricardo León, los Bachilleres María de Los Ángeles Leal y Boris Elneser, y el Secretario Ejecutivo del CS, se modificó la propuesta de resolución aprobada por el CS en la sesión del 10-05-2010, según mandato expreso del CS en dicha reunión.

Que en el punto III de la propuesta corregida el 12-05-2010, en la reunión de la CPA, se mantiene la emisión del juicio de valor sobre el procedimiento administrativo de la Universidad Simón Bolívar, tal y como se evidencia en el siguiente párrafo extraído de dicha propuesta: “toda vez que existen partidas de gastos para las cuales muy difícilmente esta meta puede lograrse si la estimación es previa al gasto, esta situación sugiere que el ajuste es posterior a la ejecución de los recursos, lo cual representaría una mala práctica administrativa”.

A los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diez.

GLADYS RINCON POLO
C.I. 5405202

Yo, Herbert Koeneke Ramírez, Representante profesoral ante el Consejo Superior, salvo el voto de manera razonada en la propuesta de resolución aprobada en la sesión del 10-05-2010 por el Consejo Superior

Considerando

Que la propuesta de resolución aprobada en la sesión del Consejo Superior (Identificado con las siglas CS) del 10-05-2010, redactada con antelación por el Ing. Ricardo León, representante del Ministerio de Educación Universitaria, se basaba en un informe financiero de fecha abril 2010, realizado por el Lic. Raúl Hernández, que tenía errores e inconsistencias técnicas evidenciadas tanto por los Representantes Profesorales como por los Representantes Estudiantiles ante el CS.

Que los errores e inconsistencias mencionados fueron admitidos y aceptados por el presidente y los representantes por el Ejecutivo del CS al aprobar nombrar una Comisión Presupuestaria Ampliada (identificada con las siglas CPA) que debía de reunirse el miércoles 12-05-2010, para corregir dichos errores e inconsistencias.

Que aprobar la propuesta emitida por el Ing. Ricardo León para ser modificada posteriormente por la CPA, denota un procedimiento administrativo inadecuado, ya que la lógica de un reglamento de debate indica que el procedimiento debe ser primero modificar los errores, luego someter la propuesta sin errores a discusión y finalmente someterlo a aprobación.

Que el procedimiento usado para aprobar la propuesta no garantiza que se corrijan los errores evidenciados en la propuesta, con base en los cuales se pretende señalar de manera errónea e inadecuada a la Universidad Simón Bolívar por incurrir en procedimientos de tipo administrativo, financiero y presupuestario fuera de orden, y no se garantiza que se hagan rectificaciones sobre presunciones y juicios de valores que están plasmados en dicha propuesta.

Que las inconsistencias evidenciadas en la propuesta aprobada se refieren al: manejo inadecuado de las cifras relativas a las modificaciones presupuestarias 2009 y establece balances entre cuadros financieros no comparables, demostrando la poca solidez de los asesores en el tema presupuestario. Plantea generalidades de procedimientos inadecuados sustentados en situaciones puntuales no demostradas y presenta cifras estimadas a partir de conceptos financieros que no pueden ser comparados.

Con base en lo dicho en el párrafo anterior y para prevenir que a la Universidad Simón Bolívar se le hagan acusaciones injustificadas sobre vicios administrativos basados en los errores e inconsistencias presentadas en el informe financiero realizado por el Lic. Raúl Hernández, y en el espíritu de que las resoluciones emitidas por el CS no desdigan de la veracidad, competencia e intenciones de este cuerpo, los profesores Gladys Rincón y Norberto Labrador, Representantes Profesorales, formamos parte de la Comisión de Presupuesto Ampliada.

En la reunión sostenida por la CPA el miércoles 12-05-2010, a la cual asistieron los Profesores Gladys Rincón, Norberto Labrador, Julio Herrera, Julio Montenegro, José Vicente Hernández, el Licenciado Gustavo Ojeda, el Ing. Ricardo León, los Bachilleres María de Los Ángeles Leal y Boris Elneser, y el Secretario Ejecutivo del CS, se modificó la propuesta de resolución aprobada por el CS en la sesión del 10-05-2010, según mandato expreso del CS en reunión del 10-05-2010.

Que en el punto III de la propuesta corregida el 12-05-2010, en la reunión de la CPA, se mantiene la emisión del juicio de valor sobre el procedimiento administrativo de la Universidad Simón Bolívar, tal y como se evidencia en el siguiente párrafo extraído de dicha propuesta: “toda vez que existen partidas de gastos para las cuales muy difícilmente esta meta puede lograrse si la estimación es previa al gasto, esta situación sugiere que el ajuste es posterior a la ejecución de los recursos, lo cual representaría una mala práctica administrativa”.

A los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diez.

Herbert Koeneke R.
C.I. V-3.398.104

Yo, Luis Medina U., Representante profesoral ante el Consejo Superior, salvo el voto de manera razonada en la propuesta de resolución aprobada en la sesión del 10-05-2010 por el Consejo Superior

Considerando

Que la propuesta de resolución aprobada en la sesión del Consejo Superior (Identificado con las siglas CS) del 10-05-2010, redactada con antelación por el Ing. Ricardo León, representante del Ministerio de Educación Universitaria, se basaba en un informe financiero de fecha abril 2010, realizado por el Lic. Raúl Hernández, que tenía errores e inconsistencias técnicas evidenciadas tanto por los Representantes Profesionales como por los Representantes Estudiantiles ante el CS.

Que los errores e inconsistencias mencionados fueron admitidos y aceptados por el presidente y los representantes por el Ejecutivo del CS al aprobar nombrar una Comisión Presupuestaria Ampliada (identificada con las siglas CPA) que debía de reunirse el miércoles 12-05-2010, para corregir dichos errores e inconsistencias.

Que aprobar la propuesta emitida por el Ing. Ricardo León para ser modificada posteriormente por la CPA, denota un procedimiento administrativo inadecuado, ya que la lógica de un reglamento de debate indica que el procedimiento debe ser primero modificar los errores, luego someter la propuesta sin errores a discusión y finalmente someterlo a aprobación.

Que el procedimiento usado para aprobar la propuesta no garantiza que se corrijan los errores evidenciados en la propuesta, con base en los cuales se pretende señalar de manera errónea e inadecuada a la Universidad Simón Bolívar por incurrir en procedimientos de tipo administrativo, financiero y presupuestario fuera de orden, y no se garantiza que se hagan rectificaciones sobre presunciones y juicios de valores que están plasmados en dicha propuesta.

Que las inconsistencias evidenciadas en la propuesta aprobada se refieren al: manejo inadecuado de las cifras relativas a las modificaciones presupuestarias 2009 y establece balances entre cuadros financieros no comparables, demostrando la poca solidez de los asesores en el tema presupuestario. Plantea generalidades de procedimientos inadecuados sustentados en situaciones puntuales no demostradas y presenta cifras estimadas a partir de conceptos financieros que no pueden ser comparados.

Con base en lo dicho en el párrafo anterior y para prevenir que a la Universidad Simón Bolívar se le hagan acusaciones injustificadas sobre vicios administrativos basados en los errores e inconsistencias presentadas en el informe financiero realizado por el Lic. Raúl Hernández, y en el espíritu de que las resoluciones emitidas por el CS no desdigan de la veracidad, competencia e intenciones de este cuerpo, los profesores Gladys Rincón y Norberto Labrador, Representantes Profesionales, formaron parte de la Comisión de Presupuesto Ampliada. En la reunión sostenida por la CPA el miércoles 12-05-2010, a la cual asistieron los Profesores Gladys Rincón, Norberto Labrador, Julio Herrera, Julio Montenegro, José Vicente Hernández, el Licenciado Gustavo Ojeda, el Ing. Ricardo León, los Bachilleres María de Los Ángeles Leal y Boris Elneser, y el Secretario Ejecutivo del CS, se modificó la propuesta de resolución aprobada por el CS en la sesión del 10-05-2010, según mandato expreso del CS en reunión del 10-05-2010.

Que en el punto III de la propuesta corregida el 12-05-2010, en la reunión de la CPA, se mantiene la emisión del juicio de valor sobre el procedimiento administrativo de la Universidad Simón Bolívar, tal y como se evidencia en el siguiente párrafo extraído de dicha propuesta: “toda vez que existen partidas de gastos para las cuales muy difícilmente esta meta puede lograrse si la estimación es previa al gasto, esta situación sugiere que el ajuste es posterior a la ejecución de los recursos, lo cual representaría una mala práctica administrativa”.

A los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diez.

Luis U. Medina U.
C.I. 10-845.581